

Anexo I

- Se admitirán en espacios públicos y privados baños químicos en Stands temporarios, con plano indicando su ubicación y con vallado o estructura que lo oculte decorativamente. La Dirección de Obras Particulares evaluará la necesidad de tal exigencia conforme a las características de la propuesta de cada empresa.
- Datos y teléfono del profesional interviniente y del propietario de la parcela.
- Se podrá solicitar adenda ambiental (Síntesis de impacto ambiental firmado por profesional interviniente) No EIA
- Croquis de ubicación y amojonamiento visible.
- Plano firmado por profesional interviniente y visado por el colegio correspondiente al igual que informe técnico de la estructura. Deberá contener como mínimo planos de planta, corte y vistas con medidas y niveles referidas al suelo natural, donde asimismo constará el proyecto de veredas de uso público si correspondiera.
- Quedará a criterio de la Dirección de Obras Particulares, según las características del terreno, solicitar la altimetría y relevamiento de árboles.
- Renders a escala.
- Plano eléctrico firmado por profesional colegiado.
- La iluminación con artefactos de Led deberá ir orientado hacia el interior del stand.
- El Stand no podrá entorpecer la circulación en línea de vereda , ni entre galerías (procurando la conexión de entre ellas), comercios vecinos o viviendas aledañas. Se favorecerá la conexión entre veredas, con la construcción de rampas de acceso que faciliten el tránsito peatonal.
La presencia del Stand debe ser amigable con el paisaje del entorno, respetando especies arbóreas.
- En los Stands temporarios se realizará pilotaje fundacional sin perjudicar la composición y altimetría del terreno.
- El solado exterior será de material permeable.
- Las instalaciones eléctricas deberán respetar todas las normas de seguridad necesarias, sin cables en superficie que no estén debidamente alojados en conductos aptos para la intemperie, con teclas y tomas preparadas para exterior.
- Los adjudicatarios deberán solicitar a la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar la habilitación de los correspondientes servicios eléctricos
- Todas las especificaciones técnicas deberán obedecer a normas vigentes y ajustarse a regulaciones municipales, provinciales y nacionales.
- Una vez finalizada la acción publicitaria se retirarán todas las estructuras y materiales dejando el terreno libre y en perfectas condiciones de higiene, seguridad y orden.
- El Stand no se habilitará hasta tanto no haya cumplido con los requisitos de la Dirección de Planeamiento (espacios públicos) o Dirección de Obras Particulares (terrenos privados). Una vez habilitado, el adjudicatario deberá instalar cartel a la vista con N° de Expte o nota de Resolución que autorice o Habilitación.